

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV. 2008

VISTO la Resolución L.P. N° 155/08; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se aprueba el contrato suscripto el día 19 de Agosto del corriente año, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Anibal Rubén RACHID, D.N.I. N° 11.672.616.

Que se ha producido un error involuntario en la denominación del programa televisivo, por lo cual corresponde modificar la cláusula Primera del citado contrato.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara, y el Art. 10 de la Resolución de Cámara N° 154/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

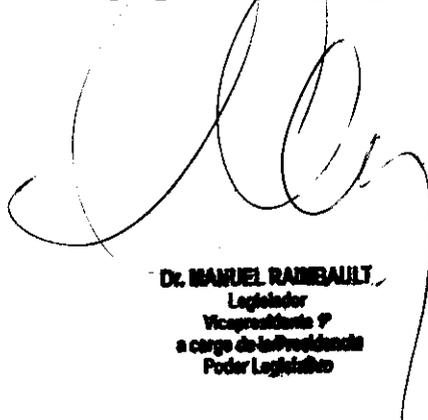
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación de la cláusula Primera del contrato suscripto el día 19 de Agosto del corriente año, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Anibal Rubén RACHID, D.N.I. N° 11.672.616. que fuera aprobado mediante Resolución L.P. N° 155/08, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

386 / 08



Dx. MANUEL RAIMBAULT,
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo